



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 061- 2015 - UNJ Jaén, 04 de Febrero del 2015

Visto: Resolución N° 074 – 2014 – CO – UNJ, Oficio N° 174-2014-UNJ-OP/MLA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, por Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, por Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, designan como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Wilson Gómez Cumpa; como Vicepresidente Académico a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco y como Vicepresidente Administrativo a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla.

Que, mediante Resolución N° 074 – 2014 – CO – UNJ de fecha 05 de Agosto del 2014, se encarga la Jefatura de la Unidad de Patrimonio de la Universidad Nacional de Jaén a Martha del Pilar Vilela Córdova a partir del 01 de Agosto del 2014.

Que, mediante Oficio N° 174-2014-UNJ-OP/MLA de fecha 26 de Noviembre del 2014, la oficina de Personal hace de conocimiento que Martha del Pilar Vilela Córdova, Jefa de la Unidad de Patrimonio de la Universidad Nacional de Jaén, tomará su descanso otorgado por Essalud por un periodo de 90 días, en razón de su Licencia de Descanso por Maternidad, acreditado a través del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A -245 – 00003954- 4, el mismo que iniciara el día 02 de Enero hasta el 01 de Abril del 2015.

Que lo anteriormente indicado se encuentra concordante con el Art 1° de la Ley 26644 el cual indica que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre – natal y 45 días de descanso post – natal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente y acumulado por el post – natal, a decisión de la trabajadora gestante.

Que además se debe tener en consideración lo indicado en el Art. 10° D.S N° 005 – 2011 – TR con el que se aprueba el reglamento de la Ley 26644, el cual indica que la madre trabajadora tiene derecho a retornar al mismo puesto de trabajo, al término del descanso por maternidad.

Por tanto teniendo en consideración lo antes anotado y estando en el uso de sus atribuciones tal y como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR, en vías de regularización la Licencia por Maternidad a la trabajadora Martha del Pilar Vilela Córdova, por el periodo de 90 días, comprendido a partir del día 02 de Enero hasta el 01 de Abril del 2015, por los considerandos antes señalados.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente a las áreas que correspondan.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidente, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Logística, archivo.